



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA**

**ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL**

**“ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL DEL CONTRATO No. 01-2023,  
PROCESO No. MCO-MQ-AZLD-007-2023, CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS DE  
LAS CALLES Oe15A, N75A, N75B, Oe16, Oe16A, N75C, BARRIO COLINAS DEL  
NORTE, PARROQUIA EL CONDADO”**

A los 10 días del mes de julio de 2023 comparecen, por una parte, los señores Mgs. César Andrés Arguello Herrera, Administrador del Contrato designado mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0208-M, en reemplazo de la Arquitecta Jennifer Patricia Martínez Quintero designado mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0073-M; Arquitecto Edison Renán Cuaical Cevallos, técnico no interviniente, designado mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0250-M, como miembros de la COMISION DE RECEPCION DE OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, conforme se justifica con el documento que se adjunta, que en adelante se denominará LA COMISION y por otra, el Ingeniero *Ricardo Patricio Simba Panchig* en calidad de CONTRATISTA, convienen en suscribir la presente Acta de entrega-recepción provisional de conformidad a las siguientes cláusulas. Comparece también, en calidad de OBSERVADOR, el Ing. Beker Ganan Suárez como FISCALIZADOR de la Obra.

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.01.- Según contrato No. 01-2023, PROCESO No. MCO-MQ-AZLD-007-2023, celebrado el 30 de marzo de 2023, el Ingeniero Ricardo Patricio Simba Panchig, se comprometió a ejecutar la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS DE LAS CALLES Oe15A, N75A, N75B, Oe16, Oe16A, N75C, BARRIO COLINAS DEL NORTE, PARROQUIA EL CONDADO”, por el monto referencial de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON 15/100 CENTAVOS (USA \$ 41.799,15), conforme a las especificaciones, características y rubros detallados en la Minuta Técnica, Presupuesto y demás documentos, en el plazo de CUARENTA Y CINCO días calendario (45), contados a partir del día siguiente, de la autorización por escrito de inicio de la obra, emitido por el Administrador del Contrato, según lo establecido en la cláusula novena del presente contrato y de conformidad al numeral 3 del artículo 22 de la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112.

1.02.- La entidad contratante entrega al contratista el 30% del valor del contrato. Y el valor restante de la obra, esto es el 70%, se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única y de liquidación, debidamente aprobada por el Fiscalización y autorizada por el Administrador del Contrato.

1.03.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0073-M, del 08 de marzo de 2023, la Administradora Zonal, designa a la Arquitecta Jennifer Patricia Martínez Quintero, como Administradora del proceso No. MCO-MQ-AZLD-007-2023, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

1.04.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0074-M, del 08 de marzo de 2023, la Administradora Zonal, designa al Ingeniero Beker Ganan Suárez, como Fiscalizador del proceso No. MCO-MQ-AZLD-007-2023, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

1.05.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DJ-2023-0266-M, del 31 de marzo de 2023, la Dirección Jurídica notifica a la Arquitecta Jennifer Patricia Martínez Quintero, que remite el contrato No. 01-2023 en digital, del proceso No. MCO-MQ-AZLD-007-2023.

1.06.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DJ-2023-0267-M, del 31 de marzo de 2023, la Dirección Jurídica notifica al Ingeniero Beker Ganan Suárez, que remite el contrato No. 01-2023 en digital, del proceso No. MCO-MQ-AZLD-007-2023.



1.07.- Con oficio No. 01-BRD-CN-2023 del 03 de abril de 2023, el Contratista de la obra hace la entrega de la documentación de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, de acuerdo a lo contemplado en el anexo RE-SERCOP-2019 Resolución 102 del 20 de septiembre del 2019; al numeral 15.10 de la cláusula décima quinta y al 21.02 de la cláusula vigésima primera del contrato.

1.08.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0069-M, del 11 de abril de 2023, la Dirección Administrativa Financiera informa que el 10 de abril de 2023, ha sido acreditado el valor correspondiente del anticipo al contratista, y adjunta el documento emitido por el Banco Central del Ecuador.

1.09.- En la cláusula vigésima primera del presente contrato No. 01-2023, numeral 21.01, se designa al Ingeniero Beker Ganan Suárez como Fiscalizador de la obra y a la Arquitecta Jennifer Patricia Martínez Quintero, como Administradora del Contrato.

1.10.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2023-0020-M del 11 de abril de 2023, el Fiscalizador de la obra solicita a la Administradora del Contrato, la autorización para el inicio de obra.

1.11.- Con oficio No. GADDMQ-AZLD-DGT-UJP-2023-0102-O, del 11 de abril de 2023, la Administradora del contrato, informa al contratista, que con fecha 12 de abril de 2023 se autoriza el inicio de obra del proceso No. MCO-MQ-AZLD-007-2023, de acuerdo a la cláusula novena del presente contrato, y al numeral 3 del artículo 22 de la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112, quedando como fecha de finalización de los trabajos el 26 de mayo de 2023.

1.12.- Con oficio No. 03-BRD-CN-2023 y documento No. GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2023-2106-E, del 19 de mayo de 2023, y recibido en la Unidad de fiscalización el 23 de mayo, el contratista de la obra, solicita la autorización para la creación de Rubros Nuevos, que no están contemplados en el presupuesto, ya que no fueron considerados, el desbanque a máquina y el transporte de material de excavación, pero que son indispensables su ejecución, para cumplir con el objeto del contrato.

1.13.- Con oficio No. 01-BRD-CN-2023 y documento No. GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2023-2107-E del 19 de mayo de 2023, el Contratista de la obra, solicita una ampliación de plazo de 28 días, debido a la ejecución de algunos rubros que no estaban contemplados en el contrato y debido a las intensas lluvias que impera en la zona del proyecto, especialmente en horas de la tarde, como consta en el libro de obra.

1.14.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0342-M del 22 de mayo de 2023, el Director de Gestión del Territorio, a través de la Unidad de Fiscalización, solicita al Administrador Zonal (E), el cambio de Administrador del contrato en el Proceso No. MCO-MQ-AZLD-007-2023, PUESTO QUE LA Arquitecta Jennifer Martínez Quintero, ya no labora en esta dependencia.

1.15.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0208-M del 22 de mayo de 2023, el Administrador Zonal (E), designa al Mgs. César Andrés Arguello Herrera como nuevo Administrador del Contrato del proceso No. MCO-MQ-AZLD-007-2023, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

1.16.- Con fecha 22 de mayo de 2023, el Administrador del Contrato Mgs. César Andrés Arguello Herrera y el Fiscalizador de la obra Ingeniero Beker Ganan Suárez, han presentado el informe de avance mensual de obra, cuyo documento se adjunta.

1.17.- Con oficio No. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2023-0005-O del 23 de mayo de 2023, el Administrador del Contrato del proceso No. MCO-MQ-AZLD-007-2023, notifica al contratista, que ha



sido designado como nuevo Administrador del Contrato, en virtud a lo contemplado en el numeral 21.06 del contrato No. 01-2023, el cual cumplirá con lo establecido en el artículo 530.10 de la codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

1.18.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2023-0044-M, del 24 de mayo de 2023, la Administradora Zonal autoriza la Creación de Rubros Nuevos, en base al informe técnico No. DGT-UZF-2023-010 y con Orden de Trabajo No. GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2023-01-OT en la planilla única de liquidación, la cual no requiere partida presupuestaria adicional y, se pagará con el mismo presupuesto de la obra.

1.19.- Con oficio No. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2023-0008-O, del 25 de mayo de 2023, el Administrador del Contrato hace llegar al contratista la Orden de Trabajo No. GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2023-01-OT, la autorización con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2023-0044-M y los análisis de precios unitarios, para que sean aplicados en obra.

1.20.- Con memorando de alcance No. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2023-0046-M, del 25 de mayo de 2023, al memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2023-0045-M, el Administrador del contrato, en base al informe técnico No. DGT-UZF-2023-011 PARA AMPLIACION DE PLAZO de la Unidad de Fiscalización, solicita a la señora Administradora Zonal la autorización para la ampliación de plazo de trece (13) días, en el contrato No. 01-2023, proceso No. MCO-MQ-AZLD-007-2023.

1.21.- Con oficio No. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2023-0007-O, del 25 de mayo de 2023, el Administrador del Contrato, en base a los argumentos presentados por el contratista, al Informe Técnico de la Unidad de Fiscalización y a la Resolución de la Administradora Zonal a través de la Dirección Jurídica, procede a informar al contratista que se concede trece (13) días de ampliación de plazo, en la obra No. 01-2023, proceso No. MCO-MQ-AZLD-007-2023, quedando como fecha de finalización de los trabajos el 08 de junio de 2023.

1.22.- Con oficio No. 05-BRD-CN-2023 y documento No. GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2023-2418-E, del 08 de junio de 2023, y, recibido en la Unidad de Fiscalización el 12 de junio de 2023, el Contratista de la obra solicita la Recepción Provisional de la misma, una vez que ha concluido con los trabajos contratados.

1.23.- Con oficio No. 06-BRD-CN-2023 y documento No. GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2023-2448-E, del 09 de junio de 2023, y recibido en la Unidad de fiscalización el 12 de junio, el Contratista de la obra realiza el ingreso de la planilla única de liquidación, para su revisión, aprobación y pago respectivo.

1.24.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2023-0063-M del 19 de junio de 2023, el Administrador del Contrato a través de la Unidad de Fiscalización, solicita a la Administradora Zonal, la designación del Técnico no Interviniente para conformar la Comisión de Recepción de obras y cumplir con tal diligencia.

1.25.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0250-M, del 21 de junio de 2023 y recibido por el delegado el 21 de junio, la Administradora Zonal designa al Arquitecto Edison Renán Cuaical Cevallos, como Técnico no Interviniente de la referida obra.

1.26.- Con hoja de recorrido e inspección No. 35-UZF-2023 del 22 de junio de 2023, la Comisión de Recepción de Obras de la Administración Zonal, realizan la visita técnica a la mencionada obra y proceden a recibir provisionalmente la misma, al no tener observaciones de orden técnico ya que se ha cumplido con todas las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

1.27.- Con oficio No. GADDMQ-AZLD-2023-1571-O, del 26 de junio de 2023, la Administradora Zonal, haciendo referencia en el Informe Técnico No. DGT-UZF-2023-017, de la Unidad de Fiscalización, procede a devolver la planilla única de liquidación, presentada por el contratista, debido a que contiene varias observaciones que deben ser subsanadas, para su posterior reingreso.



1.28.- Con oficio No. 07-BRD-CN-2023 y documento No. GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2023-2810-E, del 03 de julio de 2023, y recibido en la Unidad de fiscalización el 04 de julio, el Contratista de la obra realiza el reingreso de la planilla única de liquidación, una vez que ha corregido las observaciones realizadas, para su revisión, aprobación y pago respectivo.

1.29.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2023-0082-M, del 05 de julio de 2023, el Administrador del Contrato a través de la Unidad de Fiscalización, solicita a la Administradora Zonal, la autorización de la orden de Cambio No. 1; la misma que es autorizada con la suscripción del documento entre las partes, cuya diferencia total es de - 3.476,91 U.S.D., que corresponde al - 8.32%, como se detalla en el documento.

1.30.- Con fecha 10 de julio de 2023, el Administrador del Contrato Mgs. César Andrés Arguello Herrera y el Fiscalizador de la obra Ingeniero Beker Ganan Suárez, han presentado el informe final de la obra, cuyo documento se adjunta.

1.31.- La obra ejecutada responde a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales.

## SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION

Con los antecedentes expuestos en el numeral 1.01 de la Cláusula anterior, EL CONTRATISTA ha ejecutado a satisfacción la obra y responde a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales requeridos en cada caso.

EL CONTRATISTA ha cumplido las obligaciones contractuales dentro del plazo concedido y autorizado, por lo que es procedente el pago de la Planilla única de liquidación presentada por el Contratista, revisada por el Fiscalizador y autorizada por el Administrador del Contrato.

## TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS

Para la ejecución de la obra descrita el **CONTRATISTA** ha contado con el personal, el equipo y la maquinaria necesarios establecidos en los pliegos, así como ha suministrado los materiales requeridos por su cuenta y costo. El contratista ha cumplido con las planillas de pago al IESS del personal a su cargo, las cuales fueron presentadas para el pago de la planilla única de liquidación.

## CUARTA: INSPECCION DE LA OBRA

Se deja constancia que, los comparecientes visitaron la obra el 22 de junio de 2023 y verificaron que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales y no presentan vicios o deficiencias de construcción aparente.

A continuación, se detalla los rubros ejecutados en la presente obra:

### PLANILLA EJECUTADA CONTRACTUAL:

No.	COD	DESCRIPCION DEL RUBRO	CONTRATO				CANTIDADES	IMPORTE EN U.S.
			UNID.	CANT	P.UNIT	V. TOTAL	TOTAL	TOTAL
		<b>PRELIMINARES</b>						
01	0003	REPLANTEO Y NIVELACION CON INSTR. TOPOGRVIAS. Replanteo vía, estacas c/20m, uso de equipo topográfico, transporte.	m	840,00	0,70	588,00	746,05	522,24



		<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>						
02	5103	EXCAVACION A MANO NO INCLUYE DESALOJO. Excavacion a mano estructuras menores altura maxima 1.8m.	m3	63,00	8,09	509,67	139,35	1.127,34
03	0018	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS MENORES. Tierra producto de excavación, capas max. 20cm hidratadas, vibroapisonador.	m3	38,00	7,88	299,44	53,13	418,66
		<b>ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN</b>						
04	0688	BORDILLO EN CURVA HORMIGÓN SIMPLE 180kg/cm <sup>2</sup> h=50cm. BM=20cm, bm=15cm, rad.menor 10m, inc. encof., inc.excavación. 610-(1)g Espec.MOP-001-F2002	m	72,00	22,19	1.597,68	32,85	728,94
05	0976	PINTURA TRAFICO SEÑALIZACION BORDILLOS. Limpieza superficie, 2 manos pint. tráfico a brocha, sin thinner, sup.aprox. 0.30 m <sup>2</sup> por metro lineal.	m	1.315,00	2,92	3.839,80	-	-
06	V012	CINTA PLASTICA REFLECTIVA. 711iiB	m	150,00	0,07	10,50	50,11	3,51
07	0903	RASANTEO CON MOTONIVELADORA. Movimiento de tierra más/menos 0.05m de corte o relleno.	m2	7.612,00	0,37	2.816,44	-	-
08	0006	CONFORMACION DE TALUD, PEINADO. Espesor promedio 20 cm, herramienta manual.	m2	24,00	4,04	96,96	131,14	529,81
09	0067	HORMIGÓN CICLOPEO 210kg/cm <sup>2</sup> SIN ELEVADOR. Hormigonera. 503 (5).	m3	45,00	135,76	6.109,20	63,13	8.570,53
10	0058	ENCOFRADO- DESENCOFRADO. MURETE TABLA DURA. Altura promedio de murete 1 metro, tabla dura,	m2	53,00	18,34	972,02	131,93	2.419,60



		recubrimiento con líquido desmoldante.							
11		BORDILLO HORMIGÓN SIMPLE fc'=180kg/cm2 h=50cm. BM=20cm, bm=15cm. Incluye encofrado, excavación y desalojo. 610 (1) A.	m	1.243,00	20,08	24.959,44	1195,30	24.001,62	
	0929								
						<b>TOTAL \$</b>	<b>41.799,15</b>	<b>TOTAL PLANILLADO</b>	<b>38.322,25</b>
							<b>IVA 12%</b>	<b>4.598,67</b>	
							<b>TOTAL</b>	<b>42.920,92</b>	

**PLANILLA EJECUTADA DE RUBROS NUEVOS:**

No.	COD	DESCRIPCION DEL RUBRO	CONTRATO				CANTIDADES	IMPORTE EN U.S.	
			UNID.	CANT	P.UNIT	V. TOTAL	TOTAL	TOTAL	
12		DESBANQUE A MÁQUINA SIN DESALOJO, INC. CARGADA A VOLQUETA. Retroexcavadora sin desalojo incluye cargada a volqueta.	m3			435,43	315,52	435,42	
	0028			315,53	1,38				
13		TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN. Incluye esponjamiento y pago en escombrera.	m3 /km		0,41	388,10	946,57	388,09	
	V206	309-2(2)		946,59					
						<b>TOTAL \$</b>	<b>823,535</b>	<b>TOTAL PLANILLADO</b>	<b>823,51</b>
							<b>IVA 12%</b>	<b>98,82</b>	
							<b>TOTAL</b>	<b>922,33</b>	

**QUINTA: LIQUIDACION DE PLAZOS**

<b>CELEBRACION DEL CONTRATO:</b>	<b>30/3/2023</b>
<b>PLAZO :</b>	<b>45 días</b>
<b>INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b>	<b>12/4/2023</b>
<b>VENCIMIENTO DEL PLAZO:</b>	<b>26/5/2023</b>
<b>SUSPENSION DE LA OBRA:</b>	
<b>REINICIO REAL DE LA OBRA:</b>	
<b>EXTENSION PLAZO AUTORIZADA:</b>	<b>13 días</b>
<b>TERM. OBRA REPROGRAM.:</b>	<b>8/6/2023</b>
<b>TERM. CONTRAC. OBRA:</b>	<b>8/6/2023</b>

El contratista termina la obra dentro del plazo concedido y autorizado, como se puede apreciar en el cuadro adjunto de liquidación de plazos y en el cronograma valorado de trabajos.



**SEXTA: LIQUIDACION ECONOMICA**

Monto referencial de la obra:	<b>41.799,15</b>	
Planilla contractual única:	38.322,25	
Diferencia de Cantidades contractual:	-	
Planilla de Rubros Nuevos:	823,51	
<b>Valor de la obra ejecutado:</b>	<b>39.145,76</b>	
Reajuste de precios def.del anticipo:	-	
Reajuste de precios Prov. Planilla única:	-	
<b>Total Reajustado</b>	<b>-</b>	
<b>SUB-TOTAL :</b>	<b>39.145,76</b>	
12% IVA	4.697,49	
<b>TOTAL</b>	<b>43.843,25</b>	
Anticipo 30%	-	12.539,75
Multa:		
<b>TOTAL A LIQUIDAR:</b>	<b>31.303,50</b>	

**SON: TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES DOLARES CON 50/100 CENTAVOS.**

**SEPTIMA: GARANTIAS**

No existe Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto equivalente al 5% del valor del contrato, en virtud a lo contemplado en el artículo 74 de la LOSNCP y a lo establecido en la cláusula octava del presente contrato.

De conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP, la contratista está obligado a rendir la Garantía del anticipo, otorgada por igual valor al del anticipo. En caso que el anticipo sea reajustado el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación. Esta garantía será devuelta a la firma de la presente acta.

**OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS**

Según consta en el Contrato No. 01-2023, CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS: De acuerdo con lo establecido en los artículos 267, 268, 269, 270, 271, 272 y 273 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista mediante el citado contrato, renunció al Reajuste de Precios.

**NOVENA: ENTREGA-RECEPCION**

De conformidad con el Artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), el CONTRATISTA procede a la entrega provisional de la obra ya referida. Por su parte, LA COMISION DE LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA, recibe provisionalmente la referida obra, en las condiciones y características ya señaladas en la cláusula cuarta de esta acta.

Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá y vigilará a su costa la obra terminada hasta la Entrega - Recepción Definitiva. Durante este período deberá emplear el personal y el equipo adecuados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento requeridos por el Fiscalizador, si fuere el caso.

**DECIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista no obstante la Subscripción del Acta de Recepción Definitiva, responderá por vicios ocultos en los rubros que constituyen el objeto del contrato, en los términos definidos en el numeral 3a. del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de suscripción de recepción definitiva.



## DECIMA PRIMERA: ACEPTACION

Son documentos habilitantes y forman parte de la presente acta los siguientes:

- Copia del contrato de ejecución de obras
- Carta de la CONTRATISTA con la cual hace conocer la terminación de la obra y solicita la recepción provisional de la misma.
- Visita técnica de la Comisión de Recepciones de la AZLD con hoja de recorrido No. 35-UZF-2023, en la cual manifiestan que se recibe la obra sin observaciones.
- Informe de Avance Mensual y Final de la Unidad de Fiscalización y Administrador del Contrato
- Planilla única de liquidación con sus Anexos
- Libro de Obra
- Fotografías del proceso
- Planos As built

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman en unidad en original y tres copias de igual tenor y contenido en las Oficinas de la Administración Zonal La Delicia.

**POR LA COMISION DE LA  
ADMINISTRACION ZONAL  
"LA DELICIA ", Y EL CONTRATISTA:**



Firmado electrónicamente por:  
**CESAR ANDRES  
ARGUELLO HERRERA**



Firmado electrónicamente por:  
**RICARDO PATRICIO  
SIMBA PANCHIG**

Mgs. César Andrés Arguello Herrera  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Ing. Ricardo Patricio Simba Panchig  
**CONTRATISTA**



Firmado electrónicamente por:  
**EDISON RENAN  
CUAICAL CEVALLOS**



Firmado electrónicamente por:  
**BEKER RIGOBERTO  
GANAN SUAREZ**

Arq. Edison Renán Cuaical Cevallos  
**TECNICO NO INTERVINIENTE**

Ing. Beker Ganan Suárez  
**FISCALIZADOR-OBSERVADOR**